

Administradora y Principal Oficial de Compras



8 de agosto de 2022.

CARTA CIRCULAR ASG NÚM. 2023-01

A:

Secretarios de Departamentos, Directores Ejecutivos, Jefes de Agencias, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y Demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva; Jefes de Entidades Gubernamentales

ASUNTO:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE VEHÍCULOS OFICIALES

I. **BASE LEGAL**

Esta Orden Administrativa se aprueba de conformidad con las facultades otorgadas a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "ASG"), por la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 2019, según enmendada, conocida como la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019.

Conforme al Artículo 17 de la Ley Núm. 73-2019, supra, la ASG tiene directamente bajo su jurisdicción, la administración y control de todos los vehículos de motor y cualquier otro medio de transportación terrestre, aérea y marítima, así como sus partes accesorias y los servicios necesarios para el mantenimiento de los vehículos de motor que sean propiedad o sean utilizados por la Rama Ejecutiva.

Además, el Artículo 11, de la citada Ley faculta a la Administradora de la ASG a realizar todos los actos convenientes y necesarios para lograr eficazmente la política pública establecida en la Ley Núm. 73-2019, supra.

II. **APLICABILIDAD**

Las disposiciones incluidas en la presente Carta Circular serán de aplicación a todo Departamento, Agencia, Oficina, Comisión, Administración, Organismo y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, así como a las corporaciones públicas que tengan en su flota vehículos oficiales con tablillas GE.



III. PROPÓSITO

Esta Carta Circular tiene el propósito de requerir información relacionada con la flota vehicular del Gobierno de Puerto Rico.

IV. DISPOSICIÓN

Solicitamos que todo Departamento, Agencia, Oficina, Comisión, Administración, Organismo y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, así como a las Corporaciones Públicas que tengan en su flota vehículos oficiales con tablillas GE, prepare un informe detallado en el que conste la siguiente información:

- a) Listado de Gerentes y Gerentes Auxiliares (Adiestrados)
- b) Listado de Encargados de Vehículos, sin el adiestramiento otorgado por la ASG
- c) Listado de vehículos con tablilla GE y confidenciales
- d) Listado de conductores (Oficiales, Autorizados, Especiales y asignados a jefes de agencia)
- e) Listado de vehículos pendientes o en trámites de baja;
- f) Listado de vehículos asignados 24/7

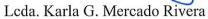
La información requerida deberá ser sometida en o antes del 19 de agosto de 2022.

V. <u>DEROGACIÓN</u>

Esta Carta Circular deroga cualquier comunicación, en todo en cuanto sea incompatible con lo aquí dispuesto.

VI. <u>VIGENCIA Y PUBLICACIÓN</u>

Esta Carta Circular entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



Administradora y Principal Oficial de Compras

